



*Resolución* *103*  
**I. MUNICIPALIDAD DE QUITO**

DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA POPULAR

Teléfonos: 212-357 - 516-171 - 512-556 - Ap. 3137

**RODRIGO PAZ DELGADO**, Alcalde de San Francisco de Quito, en uso de sus atribuciones legales, expide el siguiente **REGLAMENTO**, de la **UNIDAD DE INVESTIGACIONES SOCIALES Y CULTURALES**.

**CAPITULO I**  
**DE LA NATURALEZA**

**103**

ENE. 21 1992

- Art. 1.-** La Unidad de Investigaciones Sociales y Culturales, es una Sección dependiente en lo administrativo y económico de la Dirección de Educación y Cultura, y, adscrita a la Subdirección, a nivel operativo.
- Art. 2.-** La Dirección de Educación respaldará los diferentes proyectos existentes, desarrollados en base a las investigaciones, observaciones y experimentaciones socioculturales, que permitan diagnosticar la problemática a nivel educativo, social y cultural.

**CAPITULO II**  
**DE LOS OBJETIVOS**

- Art. 3.-** Los objetivos generales de la Sección de Investigaciones son los siguientes:
- Elaborar y desarrollar diversos proyectos encaminados a mejorar la prestación de servicios a la comunidad, por parte de la Dirección de Educación y Cultura y otras Dependencias de la Municipalidad;
  - Colaborar con el rescate, puesta en valor y permanencia de valores socio-culturales de la comunidad; y,
  - Diagnosticar la realidad social, económica y cultural de la Ciudad, sus parroquias urbanas y rurales, a fin de apoyar las diferentes gestiones de la institución.
- Art. 4.-** Son objetivos específicos y por ende funciones del personal de la Sección de investigaciones, los que se detallan a continuación:
- Desarrollo de investigaciones relacionadas con los comportamientos socio culturales de los habitantes de la Ciudad;
  - Realización de diagnósticos socio-culturales sobre la situación de los moradores de los diferentes barrios del Cantón;
  - Elaboración de proyectos de desarrollo cultural, destinados a favorecer a los sectores menos beneficiados de la Ciudad;
  - Ejecución de actividades de fomentos al arte y la cultura tales como: festivales artísticos, ferias artesanales, fiestas de parroquias rurales, eventos culturales y artísticos y cursos sobre manifestaciones artísticas diversas;
  - Recopilación de datos históricos, tradiciones y costumbres que han contribuido a definir la identidad de la quiteñidad; y,
  - Coordinación de proyectos de desarrollo cultural para la comunidad, conjuntamente con otras dependencias municipales.



# I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA POPULAR

Teléfonos: 212-357 - 516-171 - 512-556 - Ap. 3137

"

Reglamento.....Pág. 2

03

ENE. 21 1992

**Art. 5.-** Para el cumplimiento de sus objetivos, la Sección de Investigaciones dispondrá de un personal interdisciplinario, ligado al estudio de las Ciencias Sociales, como sociólogos, trabajadores sociales, investigadores, y otros.

**Art. 6.-** El Jefe de la Unidad de Investigaciones, será un Profesional con título universitario en Ciencias Sociales o afines y, con experiencia en el campo de investigaciones sociales y en programas de difusión cultural.

**Art. 7.-** Los Investigadores que conformen el equipo de trabajo de la Unidad, deberán ser estudiantes a nivel universitario, de Ciencias Sociales o afines.

**Art. 8.-** El Jefe de la Unidad, reportará directamente al Director de Educación y Cultura sobre los trabajos que se le hayan encomendado o sobre propuestas e iniciativas nuevas para la ejecución de los proyectos.

**Art. 9.-** Igualmente el Jefe de la Sección de Investigaciones será responsable de la disciplina y del cumplimiento normal de labores del personal a su cargo y reportará al Director caso de producirse alguna anomalía.

**Art. 10.-** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día dos de enero de mil novecientos noventa y dos.

Dado en el Despacho de Alcaldía a los dos días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos.

**RODRIGO PAZ DELGADO**  
**ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO**